RESOLUCIÓN No.456
(29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-004- 2026"

La Alcaldesa del Municipio de Santa María, Huila en uso de sus facultades legales y, especialmente, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y artículo 30, numeral 1º de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el día 21 de Septiembre de 2026, en el SECOP II se publicó proyecto de pliego, presupuesto y los estudios previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-004-2026"** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA VEREDA EL CENSO SECTOR DENOMINADO "ROBERTO SAENZ" DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA"** del cual se dio traslado por el término legal para que los posibles oferentes formularan observaciones, tiempo en el cual no se recibieron observaciones.

Que previo a la apertura del presente proceso, la Administración acusa el recibido de solicitudes de limitación a MIPYMES, en el siguiente orden:

Referencia interna: SAMC-004- 2026
Descripción del proceso II FASE ROBERTO SAENZ
De: BALDOR INGENIERIA SAS
Usuario: BALDOR INGENIERIA SAS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(9/26/2026 8:12:22 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10010387
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES HUILA

Referencia interna: SAMC-004- 2026
Descripción del proceso II FASE ROBERTO SAENZ
De: ALY INGENIERIA SAS
Usuario: ALY INGENIERIA SAS
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(9/26/2026 11:14:33 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10010551
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: MIPYMES DEPARTAMENTALES

cumplidos los requisitos de que trata el Decreto 1860 de 2021, es procedente la limitación del proceso a MIPYMES del Departamento del Huila.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000643 del 10 de Septiembre de la vigencia 2026, el cual respalda la gestión de apertura del proceso y su posterior adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa del Municipio de Santa María,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso **"CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA VEREDA EL CENSO SECTOR DENOMINADO "ROBERTO SAENZ" DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA**" en los términos y cronograma del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a MIPYMES del DEPARTAMENTO DEL HUILA

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa María - Huila; el veintinueve (29) de septiembre de 2026.

VIANCY CAROLINA GARCÍA
Alcaldesa

Proyectó y visto bueno:

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Paola Colorado Moya	Paola Colorado Moya	Viancy Carolina García
Cargo	Asesora Jurídica Externa	Asesora Jurídica Externa	Alcaldesa